



# Fondo Audiovisual

## **CAPACITACIONES**

Fondo de Inversión Audiovisual 2022

Santiago, Noviembre 2022



Ministerio de  
las Culturas,  
las Artes y el  
Patrimonio

Gobierno de Chile



## OBJETIVO



Fomentar la inversión internacional en producciones audiovisuales de carácter asociativo, a través de la asignación de recursos parciales para etapas de **preproducción, producción y/o post producción** en Chile, con **inicio de actividades en 2022**.

Financiamos hasta el **35% del total del costo de los servicios de preproducción, producción y/o postproducción** que se ejecutarán en Chile, el resto del financiamiento debe estar comprometido por una productora extranjera.

## OBJETIVO

Las actividades del proyecto financiadas por esta convocatoria deberán ejecutarse en **territorio nacional**.

Solo se financiarán proyectos cuyos formatos y géneros correspondan a **largometrajes, cortometrajes, mini series, series, videojuegos y webseries, en todos los géneros (documental, ficción, experimental y animación)**. Se excluyen expresamente proyectos publicitarios.





## INFORMACIÓN ADICIONAL



Esta convocatoria contempla una **modalidad única**.

**Presupuesto total estimado de \$800.000.000.-** (ochocientos millones de pesos chilenos), que corresponden al año 2022 para el financiamiento parcial de los proyectos seleccionados en esta convocatoria.

Del total estimado, esta convocatoria **financiará el monto máximo de \$200.000.000.-** (doscientos millones de pesos chilenos) por cada proyecto seleccionado.



## GASTOS FINANCIABLES



### Gastos de operación:

- \* Renta de equipos técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.
- \* Gastos de administración del proyecto.
- \* Gastos de adquisición de derechos de autor y/o conexos de autores chilenos o autores extranjeros residentes en Chile.
- \* Gastos relativos a catering, alimentación, transporte, imprevistos,
- \* **Entre otros.**



## GASTOS FINANCIABLES



### **Gastos de personal:**

Todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad.

Se exceptúan los pagos a profesionales extranjeros no residente en Chile.



## GASTOS FINANCIABLES



**Gastos de inversión:** se relacionan a la **adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado.**

### IMPORTANTE

Para efectos de esta convocatoria, los ítems del presupuesto expuestos en el plan de financiamiento de los proyectos, que provengan y estén financiados por otras instituciones del Estado como FFA, CNTV, CORFO, FNDR o ProChile, **no podrán ser considerados como parte de los gastos financiables solicitados a esta convocatoria.**



## DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN



- a. Autorización de derechos de autor/a (si corresponde).
- b. Individualización de directores/as, administradores/as, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios/as titulares, según sea el caso (si corresponde).
- c. Deal memo y/u orden de compra.

## DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- a. Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde).
- b. Presupuesto detallado.
- c. Reel o portafolio de postulante y socio extranjero.



# CRITERIOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

criterio	Dimensión	Indicador	Ponderación
<b>Formulación del proyecto:</b> Evalúa la coherencia interna y adecuación presupuestaria de la propuesta.	Coherencia Interna y Pertinencia	Las actividades son pertinentes al objetivo del proyecto y a sus tiempos de ejecución. El proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria.	40%
	Adecuación Presupuestaria	La solicitud financiera incorpora gastos pertinentes a las actividades señaladas en el FUP y montos adecuadamente estimados. El presupuesto detallado resulta legible e incorpora todos los gastos necesarios para llevar a cabo el proyecto formulado, así como también permite dar cuenta de los costos de la obra en su totalidad.	
<b>Competencias:</b> Evalúa la capacidad profesional y técnica de las contrapartes involucradas en el desarrollo de las actividades del proyecto.	Pertinencia curricular	Tanto el responsable como la contraparte extranjera demuestra competencias y/o experiencia para desarrollar el proyecto en su totalidad.	25%
<b>Empleabilidad y cobertura:</b> Evalúa la adecuada contratación de profesionales y técnicos chilenos/as o extranjeros residentes en Chile y la cantidad de empleos.	Impacto laboral	El proyecto entrega una adecuada oferta de empleos en relación a las actividades a desarrollar en Chile.	25%
	Adecuación de las contrataciones	Los/as técnicos/as y profesionales chilenos/as o residentes en Chile se encuentran adecuadamente contratados/as según la legislación vigente.	
<b>Contenido de los proyectos:</b> Evalúa los atributos audiovisuales de la propuesta.	Atributos audiovisuales de la propuesta	La justificación audiovisual señalada en el FUP permite visualizar adecuadamente las características audiovisuales del proyecto y da cuenta de una propuesta consistente y fundamentada.	10%



## PREGUNTAS FRECUENTES

**En relación al gasto de ejecución realizado en Chile, ¿el financiamiento proveniente desde Chile para los costos de ejecución puede superar los \$200.000.000 en caso de complementarse con otros aportes nacionales (Corfo, inversión privada, etc), o debe provenir exclusivamente de los recursos entregados por esta convocatoria?**

La solicitud al fondo no debe superar los \$200.000.000, independiente de los otros gastos comprometidos, los que a su vez deben corresponder al menos al 65% del aporte extranjero.



## PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿Este fondo es solo para películas?

Según indican las bases, se financiarán proyectos cuyos formatos y géneros correspondan a largometrajes, cortometrajes, miniserias, series, videojuegos y webseries, en todos los géneros (documental, ficción, experimental y animación). **Excluyendo únicamente proyectos publicitarios.**



## PREGUNTAS FRECUENTES

**¿Cuál sería la diferencia entre el FIA y el pasado Fondo audiovisual de producción que incluye la categoría de coproducción minoritaria y mayoritaria?**

Es importante no confundir este fondo con un fondo de coproducción, ya que, si bien ambos apuntan al trabajo internacional en conjunto, el FIA se enfoca en los servicios de producción, producciones de carácter asociativo y películas en régimen de coproducción que utilicen servicios y profesionales chilenos/as o residentes en Chile a través de un socio extranjero.



## PREGUNTAS FRECUENTES

**"Para este efecto, financiamos hasta el 35% del total del costo de los servicios de pre producción, producción y/o postproducción que se ejecutarán en Chile, el resto del financiamiento debe estar comprometido por una productora extranjera": ¿Significa únicamente que el resto es contribución extranjera, ya que esto dejaría fuera coproducciones mayoritariamente chilenas, ¿no?**

Este fondo que apunta a los servicios de producción, producciones de carácter asociativo y películas en régimen de coproducción. Dependiendo de la magnitud de la producción y de los diferentes costos asociados en su totalidad, eventualmente una película mayoritariamente chilena podría postular, lo importante es que el cofinanciamiento del proyecto postulado sea de una contraparte extranjera y corresponda al 65% sobre el monto solicitado al fondo.



## PREGUNTAS FRECUENTES

### Ejemplo de la pregunta anterior:

A modo de ejemplo: tenemos una obra que en su conjunto es mayoritariamente chilena, pero que determinados servicios de producción serán contratados por algún asociado extranjero para ser realizados en Chile, y ellos pondrán el 65% del coste total de aquellos servicios. El Fondo, en este caso, podría aportar el 35% con tope de 200 millones. Es importante que ese 65% sea de asociados extranjeros.

**Otro ejemplo:** si el costo total de los servicios de producción a realizar en Chile es de 600 millones, el 35% sería 210.000.000, lo que se traduciría en un aporte de \$200.000.000 por parte del Fondo.



## PREGUNTAS FRECUENTES

**¿A qué se refiere cuándo las bases señalan “Para efectos de esta convocatoria, los ítems del presupuesto expuestos en el plan de financiamiento de los proyectos, que provengan y estén financiados por otras instituciones del Estado como FFA, CNTV, CORFO, FNDR o ProChile, no podrán ser considerados como parte de los gastos financiables solicitados a esta convocatoria”?**

Refiere a que se debe tener presente que aquellos ítems del presupuesto contenidos en el plan de financiamiento de los proyectos que ya cuenten con financiamiento de parte de otras instituciones del Estado como FFA, CNTV, CORFO, FNDR o ProChile, no podrán ser considerados como parte de los gastos financiables que se solicitan en la presente convocatoria.





## PREGUNTAS FRECUENTES

**¿El proceso de firma de convenio lo realiza SEREMI?**

Sí.

**¿Se pueden estar realizando actividades a la hora que se informen resultados?**

Tienen que reitemizar con SEREMI.

**¿Cómo se comprueba la asociación?**

El acuerdo de asociación se puede comprobar a través del deal memo, el cual es un documento solicitado.

**¿Habrá etapa de apelación?**

Sí, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, que forman parte de las Bases Técnicas publicadas.

## PREGUNTAS FRECUENTES

**¿Se puede postular un proyecto de coproducción con más de un país asociado?**

Sí.

**¿Hay un límite de países con los que se puede coproducir?**

No hay un límite de países con los que se puede coproducir.

**¿Solo se pueden hacer consultas por OIRS o responden también por mail?**

Lo ideal es que sea a través de la OIRS para que el proceso sea más ordenado.





## PREGUNTAS FRECUENTES

**Debido a que el inicio de actividades debe ser el 2022, ¿se puede incluir la etapa de desarrollo en la postulación a pesar de que no sea financiado por el fondo?**

No, solo se pueden incluir actividades financiadas por el fondo. El resto de actividades se pueden agregar en el presupuesto detallado de considerarlo necesario.

**¿Una original de una plataforma como streaming aplica?**

Sí, no hay problema.



## PREGUNTAS FRECUENTES



**¿Es necesario que el deal memo cuente con certificación notarial?**

No es necesario que tenga firma ante notario, pero sí es importante que contenga la información que indican las bases.

**¿El co-financiamiento no puede ser chileno?**

No, este debe ser extranjero.

## PREGUNTAS FRECUENTES

### ¿Existe algún modelo tipo de presupuesto detallado?

Según indican las bases el presupuesto detallado es “un documento donde deberás desglosar el costo de la obra, considerando la totalidad de los montos asociados a ella, e indicando cuáles se solicitan en el presente concurso, y cuáles corresponden a los aportes de la o las contrapartes extranjeras. La información entregada debe incluir todas las etapas, áreas y/o departamentos que forman parte de la obra, incluyendo las que no serán financiadas por el Fondo”.



## PREGUNTAS FRECUENTES

**¿Es el FIA complementario al FAA u otro fondo público que uno acceda?**

Aquellos ítems del presupuesto contenidos en el plan de financiamiento de los proyectos que ya cuenten con financiamiento de parte de otras instituciones del Estado como FFA, CNTV, CORFO, FNDR o ProChile, no podrán ser considerados como parte de los gastos financiables que se solicitan en la presente convocatoria.



## PREGUNTAS FRECUENTES

**Si un proyecto ya tiene un fondo adjudicado ¿a qué se refiere con que no se pueden financiar las mismas actividades? ¿A las etapas del proyecto? ¿Se puede solicitar financiamiento para ítems específicos (como honorarios y gastos de operación) que no hayan sido cubiertos por otros fondos?**

Se refieren a las actividades que se detallaron en el proyecto y que fueron rendidas o que se encuentran por rendir. En caso de que las actividades del proyecto anterior hayan sido desglosadas de manera general en el formulario, lo que corresponde hacer es desglosar con sumo cuidado las actividades financiadas a través del FIA y compararlas con el presupuesto del fondo para que no exista duplicación.



## PREGUNTAS FRECUENTES

**Con respecto a la frase "Dado que el monto solicitado al fondo implica que una persona jurídica chilena realice la postulación, el pago debe ser a la contraparte chilena". ¿Qué documentos se deberán presentar para rendir ese aporte pecuniario de nuestros socios extranjeros?**

Esta información se entrega a través del deal memo. La rendición de los gastos se lleva a cabo de acuerdo a lo dispuesto en bases con las distintas Seremis. Para ello, por favor revisar las bases administrativas en el capítulo II respecto a la ejecución y seguimiento de los convenios.





## PREGUNTAS FRECUENTES

¿Existe algún modelo tipo para la elaboración del deal memo?  
¿Qué debe incluir?

Se denomina deal memo al **documento previo a un contrato legal**, que resume los puntos más importantes de un acuerdo entre las partes, y **debe indicar quiénes son los socios, montos que aportan, detalles del salario, datos de contacto, así como los términos y condiciones del acuerdo** (nombre del proyecto, breve descripción, identificación de socios y monto que aporta).

También podrás presentar una orden de compra, la que deberá contener, al menos, un detalle del producto o servicio a entregar, los valores unitarios y el valor total, además de los principales datos de comprador(es) y proveedor(es) (nombre o razón social, rut o identificación símil, dirección principal). Este documento debe garantizar el compromiso entre las dos partes involucradas”.



# Fondo Audiovisual

Fondo de Inversión Audiovisual 2022